

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — Nº 2266 EDICION DE 6 PAGINAS APARECE TODOS LOS DIAS HABILES	JUEVES, 19 DE ABRIL DE 1945	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978
---	-----------------------------	------------------------------	---

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.
Viernes: de . . . 11.30 a 14.
Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE Nº 550

TELEFONO Nº 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.— %
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3º De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4º De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto Nº 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto Nº 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 6916 de Abril 17 de 1945 — Exonera a un funcionario Policial, 2

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 155|156|157|158|159 y 160 de Abril 13 declara caducos los expedientes Nº 679-R, 1158-M, 1346-H, 1347-M, 1366-G y 819-T. 2 al 3

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 677 — De Dolores Daniela Moya de Gutiérrez,	3
Nº 675 — De don Anacleto Ulloa,	3
Nº 674 — De don Ciro o Siro o Estanislao Ciro Alvarez,	3
Nº 653 — De Doña Alberta Cuéllar de Orquera,	3
Nº 645 — De Nicomedes Ontiveros,	3
Nº 626 — De doña Catalina Massafra, Massafre o Mazzafre de Cripezzi,	3
Nº 625 — De Don Martín Jáuregui,	3
Nº 614 — Emilio Aybar,	3
Nº 613 — Florencio Julián Bustamante,	4
Nº 597 — De Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi,	4
Nº 593 — De Zacarías Muliar o Muller,	4

POSISION TREINTAÑAL

Nº 685 — Deducida por Dionisio Abán — sobre inmueble "corfádera" R. de Lerma,	4
Nº 606 — Deducida por Hilario Rogelio López, sobre un inmueble ubicado en El Barrial (San Carlos),	4

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 686 — en Juicio: Franzini Carlos Alberto vs. Contreras Guillermo Antonio — Ejecución Hipotecaria,	4
Nº 683 — En ejecución Abraham Jorge vs. José A. Lozada,	4

VENTA DE NEGOCIO

Nº 687 — Efectuada por Juan Luis Tula a favor de Nicolás Tula,	4 al 5
--	--------

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 688 — José Lardies a favor de sus hijas María Teresa y María Estela Lardies Plaza,	5
---	---

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629 — Licitación pública para el servicio de Transporte de Pasajeros entre esta Ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma,	5
Nº 684 — Licitación pública de Jefatura de Policía,	5

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 680 — Solicitada por Rafael Néstor Vasconcellos,	5 al 6
---	--------

EDICTOS DE MINAS

Nº 681 — En expte. 1288—G 1942,	6
---------------------------------------	---

COMERCIALES

Nº 673 — Cesión de cuotas del capital hecha por Mariano Soraire a favor de consocios Bini y Marcuzzi de la Soc. R. Ltda. Aserradero El Nuevo,	6
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

6

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

6

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N.º 6916 G.

Salta, Abril 17 de 1945.

Expediente N.º 6240|945 y agregado número 16675|945.

Visto el expediente N.º 6240|945 por el que Jefatura de Policía solicita la suspensión del Comisario Inspector de la 3a. Zona don Enrique Germán Ramirez por supuestas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que los supuestos hechos denunciados por el señor Arturo Wayar Tedín, cuya comprobación se lleva a cabo por el Instructor designado al efecto, se ven agravados con los términos del despacho telegráfico de fojas 1 del expediente 16675|945 suscrito por el mencionado Inspector de Policía Enrique Germán Ramirez, formulando apreciaciones incompatibles con el res-

peto, orden y disciplina que en las relaciones entre los funcionarios debe observarse,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Exonérase del cargo de Comisario Inspector de la 3a. Zona de Policía al señor ENRIQUE GERMAN RAMIREZ.

Art. 2.º — Dése conocimiento de las actuaciones producidas al señor Fiscal en Turno a los fines que pudieren corresponder.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 155. — Salta, 13 de Abril de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 39 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 679 letra R, del señor Rafael Russo; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 156. — Salta, 13 de Abril de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, está Di-

rección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1158 letra M, del señor Luis D. Mendieta; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 157 — Salta, 13 de Abril de 1945.

Y VISTOS De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 11 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 211532/43 y 1346 letra H, del señor Héctor Hermosilla M.; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese, y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 158 — Salta, 13 de Abril de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 14 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 211580—43 y 1347 letra M. del señor José Isaura León Melne Herrera; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 159 — Salta, 13 de Abril de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 6 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 325269—44 y 1366 letra G, del Dr. Adolfo García Pinto; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Sin Cargo

Nº 160 — Salta, 13 de Abril de 1945.

Y VISTOS De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 57 vta. por el señor Escribano de Minas el plazo de este permiso de exploración o cateo ha vencido el día 16 de Enero de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve Ordenar el archivo del presente expediente N.º 819 letra T, del señor Néstor Luis Ten, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 677 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOLORES DANIELA MOYA DE GUTIERREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|17,4|45 v|23|5|45.

Nº 675 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANACLETO ULLOA, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace haber a sus efectos. — Salta, Abril 12 de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 35.—, a cobrar.

e|13|4|45

v|21|5|45.

Nº 674. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CIRO o SIRO, o ESTANISLAO CIRO ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 9 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|13|4|45

v|21|5|45

Nº 653 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ALBERTA CUELLAR DE ORQUERA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 3 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|7|4|45 - v|14|5|45.

Nº 645. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICOMEDES ONTIVEROS, y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 17 de 1945. Julio C. Zuviria, Escribano - Secretario. e|5|14|45 v|11|5|45

Nº 626 — SUCESORIO — Citación a juicio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MASSAFRA, MASSAFRE, MAZZAFRA o MAZZAFRE DE CRIPPEZZI. — Edictos en "Norte" y "La Provincia". Se hace constar que el presente edicto, por clausura del diario "La Provincia", se completará el término legal en el BOLETIN OFICIAL, Salta, Marzo 24 de 1945. — JUAN C. ZUVIRIA, — Escribano Secretario — importe \$ 35.— e|26|3|45 — v|2|5|45.

Nº 625 SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN JAUREGUI. — Salta, Marzo 23 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

Importe \$ 35.—.

e|24|3|45.

v|30|4|45.

Nº 614 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO AYBAR, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|17|3|45 - v|24|4|45.

Nº 613 — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Sixto A. Torino, se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Julián Bustamante debiendo publicarse el presente por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Marzo 16 de 1945 — Julio R. Zambrano — Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|17|3|45 al 17|4|45.

Nº 597 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arquímedes o Arquímedes J. Benci o Bensi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los días lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario. — \$ 35.00. — e|14|III|45 - v|20|IV|45.

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.
\$ 35.—
e|13|3|45. v|19|4|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 685 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble "CORTADERA", ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una extensión de mil quinientas hectáreas más o menos y comprendido dentro de los siguientes límites Norte con un mojón de piedra y la Quebrada de Condorhuasi que la separa de la propiedad de Celedonio Cruz; Noreste con el Río del Manzano que la separa de la propiedad de Delfina H. de Laxi; Plácido Guanuco y Delia Diez de Rojas; Este, con la Quebrada de los Cuervos que la separa de la propiedad de Valois Miranda; Sud con un mojón de piedra existente en la Cumbre del Cerro Lapacheta, con Peñas Blancas, con una pirca en el lugar denominado El Bañado que la separa de la propiedad de Felipe Bautista y con el morro existente en las Mesadas que la separa de la propiedad de Agueda Chocobar de Guanuco; Oeste con el morro de Las

Mesadas siguiendo un tapial de barro que cruza por medio de unos rastrojos que dá con una casa que fué de Feliciano Humacata de Guanuco pasando al frente hasta dar con dos mojonos de piedra existentes en el lugar denominado Cabra Corral que la separa de la propiedad de Agueda Chocobar de Guanuco, cuya posesión ha sido solicitada por María Felipa Peñaloza de Aban y Dina Peñaloza de Mamani. Salta, Abril 18 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
250 palabras: \$ 10.

Nº 606 — EDICTO. Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustafy, en representación de don Hilario Rogelio López, invocando la posesión treintañal de dos fracciones de terreno, ubicadas en El Barrial y una fracción de terreno ubicada en El Bajo, todas ellas en el partido del Pueblo del departamento de San Carlos, de esta Provincia, con los siguientes límites y extensión: Fracciones de El Barrial, la primera: individualizada con el catastro 465 lote 152 con extensión de 67.70 mts. por el Norte; 94.50 mts. por el Sud; 381.60 mts. por el Este y 390 mts. por el Oeste, limitando: Norte, con el camino vecinal; al Sud, con propiedad de Justina Arias de Cardozo; al Este con propiedad de Víctor López y por el Oeste con propiedad de herederos de Ignacio Castro. La segunda: catastro 466, lote 154 con extensión de 67.80 mts. al Norte, 90 mts. al Sud, 368 mts. al Este y 376 mts. al Oeste, limitando: Norte, camino vecinal; Sud, propiedad de Justina Arias de Cardozo; Este, propiedad de Máxima López y Oeste, con propiedad de Víctor López. La fracción ubicada en El Bajo, con extensión de 524 mts. al Norte; 496 mts. al Sud, el en Sud - Oeste se adentra en el terreno una propiedad de los herederos de José Alegre en una extensión de 112 mts. de Sud a Norte formando un martillo; 238 mts. por el Este y 244 mts. por el Oeste menos el martillo de 112 mts. a que se hace referencia en el límite Sud, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, febrero 17 de 1945. Atento lo solicitado a fs. 2|4 y lo dictaminado a fs. 4 vta. por el señor Fiscal del Ministerio Público, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de San Carlos, a los efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Rebase declaraciones a los testigos J. Navor Gómez Felipe Santiago Choque, Moisés Acosta Castro Rafael Rodríguez, Antonio Gatti, Juan Manuel Ibarra, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información de los tres primeros, a quien se le libraré el correspondiente oficio con el interrogatorio respectivo; y los demás testigos comparezcan al Juzgado en cualquier audiencia a prestar declaración. Dése la intervención correspondiente al señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno

de estos fuere feriado. Repóngase la foja. A. E. AUSTERLITZ". — Se hace constar que por resolución posterior las publicaciones se efectuarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Marzo 12 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.
Importe \$ 65. — e|16|3|45 - v|23|4|45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 686 — NOTIFICACION DE SENTENCIA a don GUILLERMO ANTONIO CONTRERAS. — En el Exp. N.º 7285|1945, caratulado: Franzini, Carlos Alberto vs. Contreras Guillermo Antonio - "Ejecución hipotecaria", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta Febrero 16 de 1945. — Y VISTOS: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 447, 458, 459 inc. 1º y 468 del Código de Procedimientos, llévase adelante esta ejecución, seguida por don Carlos Alberto Franzini contra don Guillermo Antonio Contreras, hasta hacerse íntegro pago el acreedor ejecutante, de la suma de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, más sus intereses y costas, importe de la obligación hipotecaria de que da cuenta el instrumento público agregado a estos autos. Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente. En calidad de costas regulo el honorario del Dr. Atilio Cornejo en la suma de trescientos treinta y siete pesos con 50|100 m|n., y el del procurador Angel R. Bascari en la suma de ciento doce pesos con 50|100 m|n., (Art. 4º, inc. 4º de la Ley 689). Repóngase la foja. ALBERTO AUSTERLITZ". — Por resolución posterior se ordena publicar la sentencia que antecede por el término de tres días en los diarios indicados por el actor, que lo son "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.
250 palabras: \$ 30.—
e|19|4|45 v|21|4|45.

Nº 683 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital de Salta, en la ejecución "Abraham Jorge vs. José A. Lozada", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Marzo 3 de 1945. — Autos y Vistos... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.) Repóngase. M. Quevedo Cornejo. — Ante mí: J. Soler". Lo que el suscrito Secretario hace haber al interesado a los fines correspondientes. — Salta, Marzo 8 de 1945. — Juan Soler — Secretario.
100 palabras \$ 12.00. — e|18|IV|45 - v|20|IV|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 687. VENTA DE UN NEGOCIO. — A los efectos de la ley 11.867 se hace saber a quien tenga interés que se ha convenido la venta por parte de don Juan Luis Tula a favor de don Nicolás TULA del negocio de almacén establecido en "Pulares" Departamento Chicoana de

esta Provincia, donde se domicilia el comprador, y en donde se deben realizarse las oposiciones de Ley o en el domicilio del suscripto escribano, Santiago del Estero 1053. — Tomás Víctor Oliver, Escribano Nacional. 80 palabras \$ 3.20.

CESION DE DERECHOS SOCIALES

Nº 686 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO. — CESION DE DERECHOS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, Escribano Público Nacional, titular del registro número veinte, comparecen, por una parte, el señor JOSE LARDIES Y PASCUAL, español, casado, comerciante, y por la otra las señoritas MARIA ESTELA LARDIES PLAZA y MARIA TERESA LARDIES PLAZA ambas argentinas, solteras, y todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad hábiles, de mi conocimiento doy fé, y el señor José Lardies y Pascual dice: Que por escritura pública otorgada por ante el suscripto escribano, con fecha veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LARDIES Y COMPAÑIA", de la cual él forma parte y cuyo contrato copiado en lo pertinente dice: Escritura Número Treinta y uno. "Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta... a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí... comparecen los señores, don José Lardies y Pascual... español, don Ramón Vivas... y don Ramón Eleuterio Alvarez..., siendo estos dos últimos argentinos y todos casados en primera nupcia... doy fé, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad comercial: Primero: Los señores José Lardies y Pascual, Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la compra-venta de mercaderías en general, frutos del país, ganados, bienes muebles e inmuebles y ejecutar toda clase de operaciones comerciales. Segundo: La Sociedad girará desde la fecha del presente contrato y rotrotrayendo sus operaciones— al primero de enero del año en curso, bajo la razón social de "Lardies y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin limitarse su duración que será por tiempo indeterminado, con domicilio legal en esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios. Tercero: El Capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito integralmente los socios en la proporción de: doscientas ochenta cuotas el señor José Lardies y Pascual... Dejan así constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Bartolomé Salas y don Aurelio Arnal, — doy fé. — José Lardies — Ramón Vivas. — Ramón E. Alvarez. B. Salas. — A. Arnal. — Martín Orozco". Lo transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del referido contrato el cual ha sido registrado en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuarenta doscientos cuarenta y seis, asiento número un mil cuatrocientos cincuenta y sie-

te del Libro Veintiuno de Contratos Sociales, doy fé, como de que el señor José Lardies y Pascual, continúa diciendo: Que habiendo resuelto hacer cesión de una parte de su aporte por concepto de capital a la referida Sociedad, a favor de sus hijas las señoritas María Estela Lardies Plaza y María Teresa Lardies Plaza, a notificado de ello a los otros socios y quienes, conjuntamente con el dicente y procediendo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo doce de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han acordado por unanimidad en que esta cesión se lleve a cabo por la presente escritura pública la cual será, en constancia ratificada y firmada por todos. En consecuencia, el señor José Lardies y Pascual, declaran: Que de su aporte por capital a la Sociedad "Lardies y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", hace cesión a favor de cada una de sus hijas María Estela Lardies Plaza y María Teresa Lardies Plaza, de setenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, importe este que da en préstamo a sus nombradas hijas por el término de un año con un interés del uno por ciento anual, pagadero éste por año vencido y, en tal virtud, subroga a las cesionarias en la proporción de lo cedido, en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio únicamente, de la referida Sociedad, a la vez que, se les asigna de su participación, a cada una de ellas el veinte por ciento de las utilidades sociales, dejándose constancia que todos los efectos de la presente cesión se retrotraen al día primero de Enero del año en curso, fecha de iniciación de estas operaciones por el Balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las señoritas María Estela Lardies Plaza y María Teresa Lardies Plaza, aceptan la presente cesión en todos sus términos, reconociendo la exactitud del préstamo a que en la misma se hace referencia. Presente en este acto los señores Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez argentinos, casados, en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y en el carácter de socios de la Sociedad "Lardies y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", declaran: Que no implicando el presente acto una modificación al contrato constitutivo de la Sociedad ni afectando el mismo en lo más mínimo sus intereses, vienen por esta misma a ratificar y aceptar en todos sus términos la precedente cesión que hace el socio señor José Lardies y Pascual a favor de sus nombradas hijas María Estela Lardies Plaza y María Teresa Lardies Plaza, las cuales quedan por este acto incorporadas a la Sociedad de que se trata, con los mismos derechos y obligaciones del cedente en su calidad de socio. Previa lectura y ratificación firman de conformidad todos los comparecientes con los ratificantes por ante mí y los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz y don Domingo Arias, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Queda redactada ésta en tres sellados fiscales de un peso cada uno, numerados correlativamente del ciento cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueve al ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y uno, y sigue a la escritura que con el número anterior termina al folio doscientos treinta y tres

del Protocolo del año en curso a mi cargo. JOSE LARDIES. — Ramón Vivas. — María Teresa Lardies. — María Estela Lardies. — R. E. Alvarez. — D. Arias. — A. Sosa Ruiz. — Martín Orozco. — 1030 palabras — \$ 41.20.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 629 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. — LICITACION PUBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE ESTA CIUDAD Y LAS LOCALIDADES DE CACHI, MOLINOS Y LA POMA.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Nº 6619 de fecha 17 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el servicio de transporte de pasajeros entre esta ciudad y las localidades de Cachi, Molinos y La Poma y viceversa. El servicio de transporte esta subvencionado con la suma de \$ 300.— mensuales, efectuándose el mismo del 1 de Mayo al 31 de Diciembre.

El proponente debe comprometerse a efectuar como mínimo dos viajes por semana. Al adjudicarse la licitación el beneficiario firmará contrato por el término establecido anteriormente con opción a renovación.

Las propuestas deberán presentarse en la Sub-Secretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas el día 25 de Abril próximo a horas 11.30 en el despacho del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al pliego de condiciones, que le será facilitado en este Ministerio. —Salta, Marzo 23 de 1945. — A NICOLAS VILLADA — Oficial 7º de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — 225 palabras - \$ 55.00 — e|26|3|45. - v|2|5|45.

Nº 684 — JEFATURA DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — Para la provisión de "Vestuario y Equipos para el Personal Superior y Tropa de Policía.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto N.º 6002|1945 de fecha 28 de Marzo de 1945, llámase a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL SUPERIOR Y TROPA DE POLICIA, en un todo de conformidad a lo prescripto por el capítulo "Licitaciones, Enagenciones, Contratos, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El pliego de condiciones puede solicitarse de la División Administrativa y las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado; los que serán abiertos por el Sr. Escribano de Gobierno el día 30 del corriente a horas 11.— en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en la Oficina de la División. — Salta, Abril 15 de 1945. — Federico Donadio — Jefe de Policía. — 152 palabras — \$ 27.35 — e|18|4|45 - v|5|5|45.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 680 — En el juicio "Rectificación de partida solicitada por Rafael Néstor Vasconcellos",

el señor Juez en lo Civil interino doctor Manuel López Sanabria ha dictado sentencia cuya parte pertinente es como sigue: "Salta, Abril 6 de 1945.— FALLO: haciendo lugar a la demanda entablada por don Rafael Néstor Vasconcellos, y en consecuencia mandar rectificar la partida de nacimiento del presentante, acta número seis mil trescientos veintiseis de dos de Marzo de mil novecientos siete de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido es Rafael Néstor Vasconcellos y no Rafael Néstor Vasconcel, que erróneamente se consignó. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley n° 251.— Cópiese y notifíquese. — M. López Sanabria. — Edicto en el B. Oficial. — Salta, Abril 13 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellano Secretario interino — 135 palabras \$ 16.20 — 8 días

EDICTOS DE MINAS

N° 681 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente N° 1288-G-1942- La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún, derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, argentina casada, mayor de edad, rentista, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde la punta Sub del Salar "Centenario", se medirá un kilómetro por su banda Este, para determinar el esquinero Sub de un rectángulo de diez kilómetros por dos, cuyos lados mayores se orientarán en general hacia el Nord Este, siguiendo lo más paralelamente posible la orientación de las orillas del salar "Centenario" Será Justicia. — Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto Conste Natalio Abel Vadell. — Señor Jefe La presente solicitud de cateo ha sido ubicada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo al adjunto croquis de fecha 6-10-42. La interesada deberá manifestar si entre las sustancias de la segunda categoría incluye o no las de aprovechamiento común y qué elementos de trabajo y personal empleará en la exploración. Dentro de los dos mil metros de la zona prohibida no figura pedimento alguno a

ciones anotada por Registro Gráfico se refieren a los siguientes pedimentos. 84797.40, mina de borato "Maggie", registrada el 18-2-41 a nombre de Raúl C. Rey, Messuti, Ernesto Weis, Ratimer Hubert - Antonio Fernández, vigente; 177740 42, mina de borato "Centenario 1°" registrada el 28-5-42 a nombre de Eduardo, Adolfo, Roberto y Enrique García Pinto y Adriano N. Taurel, vigente; 177741-42 mina de borato "Centenario II", registrada el 28-5-42 a nombre de los solicitantes de la mina "Centenario L", vigente; 178852-42, solicitada en cateo en trámite presentada el 2-9-42 por Ernesto Weis, y 179043-42 solicitud de cateo en trámite presentada en idéntica fecha y hora que la presente, por Adolfo García Pinto. Se tomó nota en el libro de Cateos, a fs. 13, n° 101. — Inspección Minera Noviembre 6 de 1942. — hay una firma ilegible. — Señor Inspector General: De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General fs. 15 se ha tomado razón del presente expediente y de la ubicación en los planos de registro gráfico que resulta tenido en cuenta el peritaje realizado en dicha zona conforme al croquis que se acompaña. De acuerdo a esta ubicación, el presente cateo queda inscripto en el libro correspondiente bajo el número de orden 1195 con 2.000 hectáreas, debiendo la interesada respetar los derechos de las solicitudes de explotación que se tramitan por expedientes 177740-42 y 177741-42, cuyos puntos de extracción de la muestra figuran en el croquis adjunto. marzo 23 de 1945. J. M. Torres. Inspección General de Minas. Salta 7 de Abril de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 17|18 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 1 con sus anotaciones y proveídos y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Se hace constar que el presente cateo pertenece a la Compañía Argentina de Boratos S. R. L. — Notifíquese. — Oútes.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 13 de 1945. 690 palabras \$ 123.— e|17|4|45 al 27|4|45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

COMERCIALES

N° 673 — A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley N° 11.645, se hace saber por cinco días que los señores Humberto Bini y Conrado Marcuzzi han quedado como únicos miembros de "Aserradero El nuevo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza, habiéndose separado de la misma el socio señor Francisco Mariano Soraire, mediante cesión de todas las cuotas de capital que le correspondían en dicha Sociedad a favor de sus consocios señores Bini y Marcuzzi, según consta en escritura autorizada por el Escribano Julio A. Pérez con fecha seis de Abril del presente año, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 del mismo mes y año. — 115 palabras — \$ 13 80 — e|13|4|45 — v|20|4|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.